

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 199

PERIODO LEGISLATIVO 198 6

EXTRACTO: Bloque Justicialista - Proyecto de Resolu-
ción S/ Cuotinos del incumplimiento a lo precep-
tuado por el artículo 20, Inciso 12, Aparta-
do e) del Decreto Ley 2191/57.

Entró en la sesión de: 31-7-86

COMISION Nº Aprobado S/T. con modificaciones

Orden del Día Nº _____

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA

30 JUL 1986

SEC reg. N° 199 HORA 1955

Soncionado
31-07-86



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE:

Sr. Gob. del Territorio

ARTICULO 1º.- DIRIGIRSE al ~~Poder Ejecutivo Territorial~~ a efectos de solicitar informe a la brevedad posible lo siguiente:

2º.- Motivos por los que no se ha dado cumplimiento a lo normado en el inciso ^{aportado} e), ~~Apartado~~ ^{Inciso} 12) del artículo 20º, de la Ley Orgánica Territorial (Decreto-Ley 2191/57), en relación al acuerdo legislativo para la designación del Contador General del Territorio.-

1º 2º.- Fecha del nombramiento de la C.P.N. Lucía BEDIN para desempeñarse como Contadora General de la Gobernación del Territorio.-

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Territorial.-

WALTER RUBEN AGUERO
LEGISLADOR

ADRIAN GUSTAVO DE ANTUERO
LEGISLADOR

JORGE ERNESTO LOPEZ
LEGISLADOR

OSCAR ARMANDO NOTO
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE RESOLUCION

FUNDAMENTOS:

Por haber llegado a conocimiento de este Bloque legislativo, que el Poder Ejecutivo Territorial habría designado a la C.N.P., LUCIA BEDIN para ocupar el cargo de Contador General de la Gobernación del Territorio, función ésta que requeriría el acuerdo de esta Honorable Cámara, según lo estipulado en el Decreto-Ley 2191/57, el Bloque de legisladores justicialistas considera necesario efectuar el pedido de informes, en base a la defensa del estricto cumplimiento de las normas // institucionales que reglan el funcionamiento y atribuciones de los diferentes Poderes del Estado.-

Por ello, solicitamos a nuestro pares legislativos, la aprobación del presente Proyecto de Resolución.-

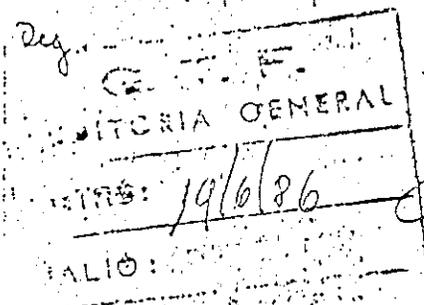

ADRIAN GUSTAVO DE ANTUENO
LEGISLABOR

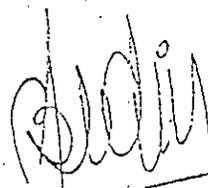
CIRCULAR N° 2/86.-

SEÑORES
DIRECTORES DE ADMINISTRACION
S...../.....D.

Con respecto al funcionamiento de los "Fondos Perma-
nentes" previstos en la Ley N° 6 de Contabilidad, Art° 57, reglamentado por De-
creto N° 292/72, modificado por Decreto N° 2640/86, se informa:

- 1°) La documentación respaldatoria de las rendiciones deberá ser: original, escrita a máquina o con tinta, pre-impresa, numerada, y con los números de contribuyente del impuesto a los ingresos brutos, ganancias, IVA y pre-visual si correspondiere.
- 2°) Toda la documentación deberá estar conformada por el responsable del Fondo Permanente (sello y firma al dorso), lo cual implicará haber recepcionado la mercadería o haber recibido la prestación del servicio y haber contro-
lado los cálculos numéricos. No podrá contener raspaduras, enmiendas, fe-
chas antedatadas ni interlineaciones que no hayan sido debidamente salva-
das.--
- 3°) Deberá evitarse el "fraccionamiento" de las compras con lo cual se vulne-
raría el régimen de contrataciones oficiales. Se considera "fraccionamien-
to", toda compra efectuada en forma simultánea o casi simultánea que co-
rresponda imputar a una misma partida del presupuesto. En caso de necesi-
dades repetidas, deberá procederse según lo establecido en el Decreto ///
N° 2641/86.--
- 4°) Deberán efectuarse las retenciones por el Impuesto a los Ingresos Brutos,
tal cual lo establece la DISPOSICION NORMATIVA N° 1/86 de la Dirección//
General de Rentas.--
- 5°) El libro "Banco" deberá ser rubricado por AUDITORIA GENERAL.
- 6°) Deberán llevarse los controles pertinentes a fin de no exceder los crédi-
tos presupuestarios del presupuesto general vigente.--




C. P. N. LUCIA BEDIN
CONTADORA GENERAL